



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Alcalde de Nerja, Sr. José Alberto Armijo Navas, el día 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 de la tarde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/pep\_cod=NERJ\_15/6/2023/12:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2023/8 EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

<p><b><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></b> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><b><u>CONCEJALES:</u></b></p> <p><b><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></b> 2. D. Francisco Enrique Arce Fernández 3. D.ª Gema María García Rojo 4. D.ª Ángeles Díaz Nieto 5. D. Javier Rodríguez Alonso 6. D.ª María Nieves Atencia Fernández 7. D. Daniel Rivas Maldonado 8. D.ª Elena María Gálvez Calvente 9. D.ª Gema Laguna Bermúdez</p> <p><b><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></b> 10. D.ª Patricia Gutiérrez Román 11. D. Óscar Raúl Jiménez López 12. D. José Alejandro Barba Hernández</p> <p><b><u>Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:</u></b> 13. D. José Juan Aido Haro 14. D. Juan Andrés Jiménez Pérez</p> <p><b><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u></b> 15. D.ª María del Carmen López Fernández</p> <p><b><u>Concejales no adscritos:</u></b> 16. D. José García Beltrán 17. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez 18. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u></b> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><b><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u></b> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas y dos minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión extraordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
--	--

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia del Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Javier López Navas y de los



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 3 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- **DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. Óscar Raúl Jiménez López, y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no Adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **uno (1) del Concejal no Adscrito** (D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA**

- **UNA(1) ABSTENCIÓN: uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

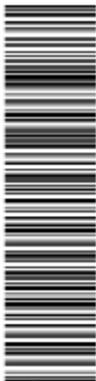
El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's, 3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez y 1 de la Concejala no adscrita, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **por UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejal no adscrito, D. José García Beltrán), acuerda:

**Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.**

A continuación, se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde, de la proposición referenciada, donde consta:

*"Dada cuenta del expediente tramitado para la elección de Juez de Paz sustituto de este municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE nº 166, de 13 de julio de 1995), iniciado en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (Granada) con fecha 20 de marzo de 2023 y con entrada en este Ayuntamiento, con NRE 5959/2023, de fecha 28 de marzo de 2023.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 4 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Marjari Rodríguez Martín y por Alcalde en funciones José Alberto Amajo Navas el 15 de Junio de 2023 Marjari Rodríguez Martín y por Alcalde en funciones José Alberto Amajo Navas el 15 de Junio de 2023. Marjari Rodríguez Martín y José Alberto Amajo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeibercom.cadenerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Marjari\_AmajoNavas=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Resultando que anunciada la convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 82, de fecha 3 de mayo de 2023, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz, por plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, durante el mismo se ha presentado una única solicitud, según consta en el informe del registro de entrada de documentos de fecha 22 de mayo de 2022, con número de registro 8419 (4/mayo/2023), correspondiente a D. José Jiménez Bobadilla.*

*Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo, y no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales reguladas en los artículos 398 a 397 de la citada Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

*Resultando, a la vista de la documentación presentada por el solicitante D. José Jiménez Bobadilla, declara expresamente que reúne todos los requisitos legales y reglamentarios de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.*

*De acuerdo con lo anterior, visto el informe de la Secretaría General de fecha 18 de abril de 2023, y considerando lo dispuesto en los artículos 5º, 6º y 13º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** *Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento como Juez de Paz Sustituto del municipio de Nerja a D. José Jiménez Bobadilla, mayor de edad, con DNI n.º ██████████ y domicilio en esta villa en la calle ██████████ de profesión (administrativo jubilado), al ser el candidato que ha manifestado su total disponibilidad para el desempeño del cargo y reunir las mejores condiciones y aptitudes personales para el cargo.*

**SEGUNDO.** *Remitir certificación de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiéndose acompañar al mismo copia del expediente instruido para la elección."*

Ante el ofrecimiento del Sr. Alcalde, los Portavoces de los Grupos Municipales del P.P., Ciudadanos, P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro, así como, los Concejales no adscritos ( Sr. García Beltrán, Sr. Taylor Martínez y Sra. Pascua Muñoz), se adhieren como proponentes de esta iniciativa.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 5 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Marjari la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 de la tarde en la dirección web: https://sedeibercom.cantabria.es/portalverificar/verificarDocumento.aspx?codigo=182780-nerja



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 18 de abril de 2023, así como Informe del Registro de Entrada, de fecha 22 de mayo de 2023, en el que se recoge: *“Que una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, y con los medios que se disponen para su consulta, se informa: Que durante el periodo comprendido entre el 3/05/2023 y el 19/05/2023 se ha encontrado una solicitud de NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO con registro 8419 del 04/05/2023 la cual se adjunta.*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 8514043F9951FC8A675C9199B0A5FBA2799652E8EEA646829DA5F6DC7C20BF7580616 BB0A5F005CEF3BD513887CE956FECB16F46CE70D026AAB5A1E039AF511D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

**- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. Óscar Raúl Jiménez López y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), **uno (1) de Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) Concejala no adscrita** (D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA
- NINGUNA ABSTENCIÓN

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (18 VOTOS)** de los asistentes, obteniendo por tanto la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acuerda:

**Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.**

**2º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2023/09.-**

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 6 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Mayoría la Rodríguez Martín y por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:04:03 del día 15 de Junio de 2023. Mayoría la Rodríguez Martín y por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mont\_de\_valdiana=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día", resultando:

**- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández)

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA**

**- OCHO (8) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. Óscar Raúl Jiménez López y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **tres (3) de los/as Concejales/as no adscritos** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, D. José García Beltrán y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C´s) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 3 de los/as Concejales/as no adscritos), acuerda:

**Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente proposición, donde consta:

*"Vista las Relaciones de Facturas que componen el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 09/2023, de obligaciones procedentes de la prestación de los suministros y servicios que se detalla en las facturas que se incorporan en el expediente, F2023/3 y F2023/4, que se encuentran registradas en la cuenta 413 "Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto" y atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de omisión de la fiscalización emitido por la Intervención Municipal el 08/05/2023 que cambia sustancialmente el procedimiento para la tramitación de estos expedientes, hacemos las siguientes consideraciones:*

*Analizado el contenido del informe de la Intervención Municipal y las Notas de Régimen Interior remitidas por la misma a las Delegaciones con facturas pendientes de tramitar en este momento y que se encuentran recogidas en la Relación de OPAS que conforman*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Marjari la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 de la tarde en el Ayuntamiento de Nerja. El documento está firmado digitalmente por el Sr. secretario Marjari la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado digitalmente por el Sr. secretario Marjari la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. Dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_16381044521



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*el expediente, se ha procedido a incorporar los Informes que han incorporado las Concejalías de Seguridad y Transporte, Protección Civil, Servicios Municipales, Educación, Cultura e Igualdad, Feria Mayor, Feria de Maro y Tradiciones Populares, Deportes, Economía y Hacienda y RR.HH, Playas y Nuevas Tecnologías y que cumplimentan las cuestiones recogidas en las NRI aludidas, como requisito previo a la tramitación del expediente objeto de la siguiente propuesta.*

*Una vez leídas las consideraciones realizadas en dichos Informes, cuya transcripción omitimos por razones de simplificación, se considera justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmete que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Convalidar la Omisión de la Fiscalización en el expediente REXC 09/2023*

*SEGUNDO.- Reconocer las Obligaciones derivadas de la Relación de OPAS, F2023-3 y F2023-4 que se incorpora en el expediente por un importe de 345.122,43 Euros y que se incorporan en el expediente.*

*TERCERO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."*

En el expediente constan informes de omisión de la fiscalización emitidos por el Interventor de Fondos, con fecha 9 de mayo de 2023, uno correspondiente a la Relación de Facturas F2023/3 y otro correspondiente al la Relación de Facturas F2023/4, en los que concluye: "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/05/2023-8</b>
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 8 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Marjolita Rodríguez Marín y por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas, de  
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:29 de día 15 de Junio de 2023. Marjolita Rodríguez Marín puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la  
 dirección web: [https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.aspx?cod=Mar\\_Mar\\_15Jun2023](https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.aspx?cod=Mar_Mar_15Jun2023)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación” .*

Asimismo, en el expediente constan Propuestas de los/as Concejales/as de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Educación, Igualdad y Cultura, Salud Pública, Seguridad y Protección Civil, Fiesta Mayor y Tradiciones Populares, Deportes y Playas, todas de fecha 10 de mayo de 2023, y de la Concejala de Servicios Municipales, de fecha 11 de mayo de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 8514043F9951FC8A675C9199B0A5FBA2799652E8EEA646829DA5F6DC7C20BF7580616 BB0A5F005CEF3BD513887CE956FECB16F46CE70D026AAB5A1E039AF511D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).
- **DOS (2) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de los/as Concejales/as no adscritos** (D. José García Beltrán y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).
- **SEIS (6) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. Óscar Raúl Jiménez López y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejale no adscrito**, (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C´s), **DOS (2) VOTOS EN CONTRA** (Concejales/as no adscritos, D. José García Beltrán y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejale no adscrito D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), acuerda:

**Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.**

**3º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 04/2023, 06/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023 Y 15/2023 Y**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/05/2023-8	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 9 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Marín y por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 de la tarde en el Ayuntamiento de Nerja. El documento está firmado digitalmente por el secretario municipal Rodríguez Marín y por el alcalde en funciones Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificador-documentos/pes\_cod=Mar\_Mar\_Rod\_23061501



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### **FACTURA F2022/209 PORGESA, S.A.-**

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández)

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA**

- **OCHO (8) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. Óscar Raúl Jiménez López y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **tres (3) los/as Concejales/as no adscritos** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, D. José García Beltrán y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C´s) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 3 de los/as Concejales/as no adscritos), acuerda:

**Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.**

En este momento, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se advierte la existencia de un **error material en su Proposición en la numeración de la factura** de Porgesa, S.A al haberse indicado F2023/209 (que ya fue aprobada por el Pleno), en vez de la F2022/4730, por importe de 167.002,35 euros, debiendo rectificarse el texto de su Proposición, por ello: **donde dice: "F2023/209," debe decir "F2022/4730"**.

Todos los miembros del Pleno asistentes a esta sesión, por asentimiento, prestan su conformidad con la rectificación del error indicado por la Sra. Díaz Nieto.

A continuación, procede a dar lectura D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, a su proposición, con la rectificación del error antes acordada, donde consta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 10 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Marjari la Rodríguez Martín de NERJA a las 12:04:03 del día 15 de Junio de 2023 Marjari la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:29:55 del día 15 de Junio de 2023 José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Merjari de NERJA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*“Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de las facturas que se incorporan a cada uno de los expedientes relacionados, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los correspondientes informes de fiscalización de la Intervención Municipal .*

**REXC 06,10,11 Y 12 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023:**

*Examinado el contenido de las facturas y el de los informes emitidos por la Intervención Municipal se deduce que ha existido un error en la tramitación de los correspondientes documentos contables, por parte de los diferentes centros gestores vinculados a cada una de las áreas afectadas. Errores que entendemos, se han producido por desconocimiento de la necesidad de diferenciar entre partidas corrientes y de inversión, aún cuando por la naturaleza de la prestación se haya seguido el procedimiento habitual por parte de los mismos.*

*En base a lo anterior, la Concejalía de Hacienda considera, que a pesar del evidente error que no ha sido rectificado en un momento anterior, pero quedado acreditada de manera suficiente, documentalente que el suministro se ha realizado, puesto que la factura cuenta con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, o incluso la corrección del mismo, sólo dilataría en el tiempo el pago de las facturas y que dicha circunstancia sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando la partida con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones.*

**- REXC 04 Y 15 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023:**

*En relación al reconocimiento extrajudicial 4 fue solicitado por la Concejalía de Hacienda informe adicional al departamento de infraestructuras que se incorporó al expediente el 27/03/2023 y que se transcribe cotinuación:*

**“ASUNTO: TRABAJOS INMEDIATOS PARA EVITAR LOS VERTIDOS DE AGUA RESIDUAL DE LA ZONA DE AV. DEL CHIMENEA EN CALLE JARA EXPEDIENTE: REXC 2023/4 SOLICITANTE: CONCEJALÍA DE HACIENDA.**

A petición de la Concejalía de Hacienda se emite el presente informe: al respecto del de fiscalización, sobre el que se me pide que valore técnicamente las deficiencias.

Las tuberías pre-existentes no tenían continuidad y estaban partidas o se desbordaban lo que generaba los problemas de vertido. No puede hablarse de falta de mantenimiento o rigurosidad en la recepción, pues era unos tubos seguramente construidos en los años 80. Las viviendas de pueblo Jara carecen de servicios y vierten las aguas residuales a esas infraestructuras precarias.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Marín y la Sr. Rodríguez Martín por Alcalde en funciones y José Alberto Amigo Navas por Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:04:03 del día 15 de Junio de 2023. Marcar la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones y José Alberto Amigo Navas por Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:29:05 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiber.com/cautena.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_05\_2023\_05\_11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No puede hablarse de que se descartara la tramitación urgente u ordinaria, aspecto que seguro se tuvo en cuenta cuando se me dieron las instrucciones para actuar. De hecho, los trabajos realizados están incluidos en los proyectos de urbanización de la UE-43, pero el proceso

de licitación y adjudicación dista muchísimo de acomodarse a la realidad de las necesidades de actuación, cuando estamos hablando de un riesgo sanitario o ambiental. Valga de ejemplo que han pasado meses desde la citada declaración y estos trabajos de la UE43 ni están adjudicados.

No puede hablarse de obras adicionales a la excavación, el relleno o la construcción de una arqueta cuando hablamos de la construcción de un tramo de tubería. No puede entenderse técnicamente que la emergencia sea solo la unidad de metro de tubería, sino que su instalación requiere una limpieza previa, una excavación y unos rellenos. En modo alguno, las unidades más obvias pueden ser entendidas como unidades accesorias o adicionales. Distinto sería si la emergencia contará con elementos diferentes, que dada tuviera que ver con los vertidos como mobiliario urbano, jardinería ornamental, etc. No es el caso.

Las valoraciones a posteriori, cuando se ha encomendado la intervención, se han ejecutado los trabajos y se ha resuelto el problema medioambiental y sanitario, resultan sorprendentes y no cabe la posibilidad de detraer ahora todas las acciones con g/an coste económico y de tiempo.

Lo que se informa a Ud. para su conocimiento y efectos “.

**CONCLUSIÓN:**

*A la vista de las argumentaciones jurídicas y técnicas de ambos informes, podemos deducir que en el marco de la declaración de Obras de Emergencia, las actuaciones que deben realizarse para solventar las incidencias detectadas y que son objeto de tal declaración, deben ser determinadas bajo el criterio del área de infraestructuras, es decir, debe prevalecer el criterio técnico, y en este contexto y del análisis de la documentación obrante en el expediente, podemos deducir que las obras ejecutadas por Aguas de Narixa, SA, se han ejecutado atendiendo a dicha declaración.*

*- En relación al Reconocimiento Extrajudicial 15, se ha redactado proyecto final de Obras por el Ingeniero Técnico Industrial que ha sido incorporado al expediente correspondiente el 18/05/2023.*

*Debemos tener en cuenta, que en cualquier caso, el resultado es que las facturas de Aguas de Narixa, S.A y Transportes Antelo, SL cuenta con la conformidad necesaria, que acredita que los trabajos han sido correctamente ejecutados, y que denegar la obligación a la vista de lo expuesto, sólo conseguiría dilatar el pago de las mismas a los proveedores municipales, que en cualquier caso han actuado de buena fe.*



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de la Presidencia Municipal, Sr./Srta. María José Rodríguez Martín por el Alcalde en funciones, Sr. Alberto Amado Navas, el día 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 de la tarde en el Ayuntamiento de Nerja. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mcajunta.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_Mar\_Jos\_RodriguezMartin



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**- FACTURA F2022/4730 PORGESA, S.A.**

*Con carácter previo a la tramitación del expediente, se ha solicitado informe al Ingeniero Técnico Industrial, responsable del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, a efectos de proceder al abono de la factura, que se incorpora al expediente con fecha 09/05/2023 y que se transcribe a continuación:*

**"JUAN AGUILAR MARTÍN, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. INFORME TÉCNICO MUNICIPAL**

**ASUNTO: CONTRATO DE "SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2022-23"**

Una vez realizada las oportunas diligencias por parte del técnico que suscribe SE INFORMA que con fecha 19 de diciembre del 2022 se subsanaron las deficiencias puestas de manifiesto en informe anterior de fecha 16/12/22 no observándose ningún tipo de vicio ni defectos tanto en el montaje y desmontaje de las instalaciones, por lo que el técnico que suscribe informa FAVORABLEMENTE el abono de los trabajos.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos."

*De acuerdo con dicho informe, y examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba que ha quedado acreditada, de manera suficiente documental, que el suministro se ha realizado, puesto que la factura cuenta con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando la partida con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones,*

*Por todo lo anteriormente expuesto y, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Nerja, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 4/2023, 6/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023 y 15/2023 por un importe total de 88.902,36 € y la Factura 2022/4730 de Porgesa, SA por un importe de 167.002,35 € que incorporan las facturas que se detallan a continuación:

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
EC/2023 220230002324	27/03/2023	3 1.427,8	LUMINUX NERJA, S.L	CUADRO DE PROTECCIÓN EN PABELLÓN DE BALONCESTO DE LA CIUDAD DEPORTIVA
EC/2023	19/04/202	1.706,10 €	PORTASIGNAL	ADQUISICIÓN DE SEMÁFORO Y PASO DE



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 12:04 del día 15 de Junio de 2023. Margot la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones y José Alberto Amigo Navas por Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:29 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mcajunta.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DE\_1681846451



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220230000712	3		PEATONES SEGURIDAD VIAL
EC/2023	19/04/202		REDACCIÓN ANTEPROYECTO CENTRO DE DÍA, OCUPACIONAL Y RESIDENCIA TALLER DE LA AMISTAD
220230006040	3	18.083,45€	FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ
EC/2023	19/04/202		SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA REPOSICIÓN, EN RIBERA DEL RÍO CHÍLLAR.
220230003794	3	4.748,21 €	ELECTROTEC NERJA S.L
EC/2023-	21/12/202	39.796,15	CERTIFICACIÓN 1 Y FINAL, OBRA DE EMERGENCIA PARA EVITAR VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA AVDA CHIMENEA EN CALLE JARA
220220023855	2		€ AGUAS DE NARIXA, SA
EC/2023 -	24/10/202	23.140,65	CERTIFICACIÓN 3, OBRAS DE EMERGENCIA PARA RESTITUIR INSTALACIONES DESTRUIDAS POR TEMPORAL EN PLAYA PLAYAZO
220220023833	2		€ ANTELO, SL
EC-			IMPORTE CORRESPONDIENTE AL MONTAJE DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD AÑO 2022. IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 2022. PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES.
20232202200238	21/12/202	167.002,35	
82	2		€ PORGESA, SA

**SEGUNDO:** Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

En los expedientes constan los siguientes informes emitidos por el Interventor de Fondos:

- Informe de fiscalización desfavorable 2022/79, de fecha 27/10/2022, respecto a la contratación del suministro de instalaciones eléctricas para el alumbrado extraordinario de navidad 2022 (expediente 2022/16/S252), en el que concluye: "Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafo a) del artículo 216.2 del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2). El reconocimiento extrajudicial del crédito, en su caso, también corresponderá al Pleno en su momento, por inexistencia o insuficiencia presupuestaria (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, en contrario sentido)."
- Informe de fiscalización desfavorable 2023/16, en el expediente REXC 04/2023, de fecha 24/03/2023, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: <b>EC - PLE-26/05/2023-8</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 14 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 de la tarde en el Ayuntamiento de Nerja. Este documento está firmado digitalmente por el Sr. Secretario/a de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1001-Mer\_Mar\_15/06/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Informe de fiscalización desfavorable 2023/19, en el expediente REXC 06/2023, de fecha 11/04/2023, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."*
- Informe de fiscalización desfavorable 2023/23, en el expediente REXC 10/2023, de fecha 02/05/2023, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."*
- Informe de fiscalización desfavorable 2023/24, en el expediente REXC 11/2023, de fecha 04/05/2023, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."*
- Informe de fiscalización desfavorable 2023/25, en el expediente REXC 12/2023, de fecha 04/05/2023, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."*
- Informe de fiscalización desfavorable 2023/17, en el expediente REXC 15/2023, de fecha 16/05/2023, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 8514043F9951FC8A675C9199B0A5FBA2799652E8EEA646829DA5F6DC7C20BF7580616BB0A5F005CEF3BD513887CE956FECB16F46CE70D026AAB5A1E039AF511D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

**DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **DOS (2) VOTOS EN CONTRA: dos (2)** de los/as Concejales/as **no adscritos** (D. José García Beltrán y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. Óscar Raúl Jiménez López y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **DOS (2) VOTOS EN CONTRA** (Concejales/as no adscritos, D. José García Beltrán y

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 15 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeibercom.caneja.es/portal/verificarDocumentos.aspx?cod=NERJA\_MUN\_15/06/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), acuerda:

**Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita en la que se contiene la rectificación de error en la numeración de la factura de Porgesa, S.A.**

**4º.-PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y 16 CONCEJALES DE LOS INTEGRAN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS CONTRA LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS AFECTADAS POR EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-**

Antes del inicio de este punto, se ausenta del Salón de Plenos la concejala D.ª Elena María Gálvez Calvente, por ser parte afectada en el punto a tratar.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día", resultando:

**- QUINCE (15) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no Adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

**- DOS (2) VOTOS EN CONTRA: uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una(1) de la Concejala no adscrita** (D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 16 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 de la tarde en el Ayuntamiento de Nerja. El documento está firmado digitalmente por el Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_05\_2023\_05\_15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**- UNA (1) ABSTENCIÓN: una (1) del P.P.,** D.ª Elena María Gálvez Calvente, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por QUINCE (15) VOTOS A FAVOR** (8 del P.P., 1 de C.ªs, 3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, y 1 del Concejal no adscrito, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), **por DOS (2) VOTOS EN CONTRA** (Concejal no adscrito, D. José García Beltrán y Concejala no adscrita) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (1 del PP, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M)), acuerda:

**Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.**

El Sr. Alcalde, antes del inicio del debate, propone rectificar el error existente en el apartado primero de la parte dispositiva de la Proposición debiendo excluir a D. José Antonio Martín López, al haber presentado su desistimiento o renuncia al recurso que en su día interpuso, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 22 de mayo de 2023, con número de registro de entrada 9389.

Todos los miembros del Pleno asistentes a esta sesión, por asentimiento, prestan su conformidad con la rectificación del error indicado por el Sr. Alcalde.

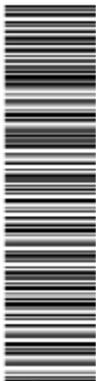
A continuación, procede a dar lectura D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, a su proposición, con la rectificación del error en el apartado primero de la parte dispositiva de la Proposición antes acordada, debiendo excluir a D. José Antonio Martín López, donde consta:

*"Las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación, han solicitado con fecha 22/05/2023, a la Concejalía de RR.HH la celebración de un Pleno Extraordinario de manera inmediata, a efectos de resolver los recursos de reposición presentados, atendiendo al hecho de que estamos próximos a finalizar el mandato corporativo 2019-2023 y comenzar con una nueva legislatura, y a la negativa incidencia que demorar la tramitación de dicho expediente, tendría tanto para los empleados municipales, afectados por el proceso de estabilización como para la propia organización municipal, si tenemos en cuenta que la Ley 20/2021 establece que dichos procesos deberán estar finalizados como máximo el 31/12/2024.*

*La Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, autorizó a través de su Disposición Adicional Sexta una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, y ello con el objetivo de reducir la temporalidad en el empleo público al 8%.*

*La ley 20/2021 de 28 de diciembre estableció que el plazo máximo para publicar las OEP extraordinarias en desarrollo de la misma era el 1 de junio del 2022; para las bases y convocatorias de dichos procesos, sería como máximo el 31 de diciembre de 2022 y fija igualmente, como plazo máximo para la finalización de los mismos el 31 de diciembre de 2024.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/05/2023-8	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 17 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29	ESTADO FIRMADO 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría de Urgencia la Rodríguez Martín y por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 del día 15 de Junio de 2023. Mayor la Rodríguez Martín y por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 del día 18 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiber.com/cautaja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-Mant\\_&idDoc=1](https://sedeiber.com/cautaja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-Mant_&idDoc=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*En cumplimiento de lo establecido en dicho texto legal, el Ayuntamiento de Nerja aprobó el 27 de mayo de 2022, la correspondiente Oferta de Empleo Público Extraordinaria para 2022 - BOP 31 de mayo-. En la citada oferta extraordinaria, se incluyeron 157 plazas, todas ellas tal como señala el artículo 2 de la referida Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. A estos efectos, se entiende por plaza de naturaleza estructural aquella que hace referencia a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de este Excmo. Ayuntamiento de Nerja, **y cabe destacar que contra la misma no se presentó recurso alguno, deviniendo por tanto como un acto firme.***

*En desarrollo de dicha OEP se aprobaron la convocatoria y bases para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Nerja, que fueron fruto de un intenso y sostenido diálogo entre el la Concejalía de Recursos Humanos y la Mesa General de Negociación, con las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSIF, Y SIPAN. Desde octubre hasta diciembre de 2022 se han venido celebrando diversas sesiones, que han dado lugar a un acuerdo unánime de las diferentes secciones sindicales mencionadas. Dicha negociación encuentra su fundamento en lo dispuesto en el art. 37.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se indica que: 1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: [...] c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.*

*Una vez publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, el 29 de diciembre de 2022, se presentaron, en tiempo y forma, Recursos Potestativos de Reposición, sustancialmente idénticos en cuanto a su contenido; siendo solicitada en casi todos la suspensión cautelar de la ejecutividad de dicho acuerdo al amparo de los motivos que consideran procedentes y de lo dispuesto por el art. 117 de la Ley estatal 39/2015.*

*Dada la identidad del objeto de dichos recursos y la coincidencia de sus argumentaciones, se procedió a acumular su tramitación administrativa conforme a lo previsto por el art. 57 de la citada Ley 39/2015 y se dictó el decreto de alcaldía 2023/491 donde se resolvió, además, de suspender cautelarmente la ejecutividad del acuerdo impugnado, quedando paralizada, desde la fecha del presente y en el estado en que se halle, la tramitación de las referidas pruebas de selección, dar traslado a los interesados de los recursos interpuestos, para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la práctica del mismo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes en defensa de sus derechos.*

*Una vez cumplimentado el trámite de audiencia a los interesados, referenciado en el punto anterior, y presentado por los interesados alegaciones al Decreto 491/2023,*



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29  ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de Organización de la Alcaldía de Nerja, el día 15 de Junio de 2023, a las 12:04:03, por el Sr. José Alberto Amigo Navas, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Nerja. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Amigo Navas, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Nerja. Mediane el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.mca.es/nerja/verificadorDocumentos.aspx?cod=NERJA\\_MUN\\_1634848484](https://sedeiberica.mca.es/nerja/verificadorDocumentos.aspx?cod=NERJA_MUN_1634848484)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Dicha modificación resulto de la reunión mantenida por la Concejala de RR.HH con la Mesa General de Negociación, de fecha 21/12/2022, de la que consta acta en el expediente y en la que se acordó incorporar a dichas bases los siguiente aspectos, tal como se indica en la propuesta de aprobación de 22/12/2022 y que transcribimos literalmente:*

“En cuanto al contenido de las Bases que han de regir las correspondientes convocatorias, y a la vista de las cuestiones planteadas por el informe del Técnico de Personal, de fecha 02/12/2022, hemos procedido a su revisión y modificación para atender las consideraciones emitidas en el mismo, incorporando la valoración de la experiencia profesional tanto de funcionarios de carrera como del personal laboral fijo.

Igualmente, hemos seguido las pautas/criterios generales de baremación del concurso-oposición (40%-60%) y del Concurso (60%-40%) establecidos en la reciente “Resolución de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las Orientaciones Referidas a la Ejecución de los Procesos de Estabilización del Empleo Temporal Derivados de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, emitida el 14/11/2022, que a pesar de que el citado documento fue aprobado, para el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos, y, por tanto, no tener carácter vinculante para el Ayuntamiento de Nerja, se recogen en el referido informe del Técnico de Personal.

En los últimos años, las Administraciones han tenido que hacer frente a desafíos derivados de importantes transformaciones económicas y sociodemográficas en su labor de garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad. Cambios que han afectado y afectan con especial intensidad a este Ayuntamientos, por ejemplo, se ha afrontado el incremento de servicios y competencias adquiridas al pasar de más de 20.000 habitantes. Se ha afrontado el reto de responder a nuevas demandas y necesidades de los ciudadanos. Todos estos objetivos de modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos no se pueden alcanzar sin una adecuada gestión del principal activo con el que cuenta la Administración, como es su capital humano. Es por ello que, el Ayuntamiento de Nerja, considera como prioritario tomar en consideración la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en esta Corporación, puesto que la experiencia en esta Administración conlleva conocimientos de los procedimientos administrativos internos propios, organigramas, funcionamiento de la entidad, así como la ausencia de periodo de adaptación o formación complementaria para ejercer la plaza, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE; Considerando este criterio como de interés general para la Corporación, atendiendo a la obligación de prestar unos servicios públicos de calidad, lo que no exige tener un personal con suficiente titulación, conocimientos de las peculiaridades propias de cada uno de ellos, capacidades, aptitudes y estabilidad laboral necesaria para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad de la actividad municipal, en su más amplio sentido.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 20 de 33	ESTADO FIRMADO 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Sra. Beatriz Murgat la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones, José Albano Amigo Navas, de  
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:29 de día 15 de Junio de 2023. Mayor la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones, José Albano Amigo Navas, de  
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:29 de día 15 de Junio de 2023. Mayor la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones, José Albano Amigo Navas, de  
 dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_cod=1688888881



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las bases de estabilización es fruto de un intenso y sostenido diálogo entre la Concejala de Recursos Humanos y la Mesa General de Negociación, con las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSIF, Y SIPAN."

*Por tanto, y atendiendo a los párrafos anteriores podemos afirmar que la articulación de los procesos de selección aprobados por el Ayuntamiento de Nerja garantiza el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, puesto que no se restringe la participación en el mismo, únicamente a aquellos que estuvieran o hubieran estado ocupando previamente esas plazas, ni establece ningún requisito que suponga una merma de la posibilidad de que otras personas pueden acceder a los mismos procedimientos que se convoquen, pues así lo establece el artículo 23 de la Constitución Española, y las normas básicas de la Función Pública.*

*En cuanto a la valoración especial de los servicios prestados en el puesto que se oferta y en la Administración convocante, CONSIDERAMOS DEBIDAMENTE MOTIVADA la mayor valoración otorgada en dichas bases, a la experiencia adquirida en el Ayuntamiento de Nerja, como administración convocante, frente a la adquirida fuera del mismo, aunque la regla general sea que no se realice ninguna diferencia en la puntuación otorgada por razón de la Administración local concreta en la que se desempeña el puesto, ya que este principio general tiene su excepción cuando estamos ante procesos de consolidación, como es nuestro caso, y en virtud de lo dispuesto en la DT 4ª del TREBEP.*

*Sentido que se recoge también en la STC de 2 de junio de 2003..... "La valoración como mérito de la antigüedad o experiencia previa no puede estimarse, pues, como una medida desproporcionada, arbitraria o irrazonable con relación a esta finalidad de consolidación del empleo temporal y, aunque efectivamente establece una desigualdad, ésta viene impuesta en atención a un interés legítimo y no responde al propósito de excluir a nadie de la posibilidad efectiva de acceso a la función pública".*

*Y en la STC del 28 de abril de 2016..... "No obstante, en determinados **supuestos extraordinarios**, se ha considerado acorde con nuestra Constitución que, en procesos selectivos de acceso a funciones públicas, **se establezca un trato de favor en relación a unos participantes respecto a otros**. Esta excepción a la regla general se ha considerado legítima en supuestos verdaderamente singulares, en los que la **especiales circunstancias de una Administración y el momento concreto en el que se celebraban estas pruebas, justificaban la desigualdad de trato entre participantes, beneficiando a aquellos que ya habían prestado en el pasado servicios profesionales en situación de interinidad en la Administración convocante.....**En definitiva, para que sea constitucionalmente legítimo establecer un proceso restringido o uno en el que se prime notablemente un determinado mérito en relación a otros, **debe existir una justificación amparada en una situación excepcional**, ya que en otro caso, la desigualdad de trato lesionaría el art. 23.2 CE".*

*Dado que la excepcionalidad, en el momento actual se cumple, se puede admitir la mayor valoración de los servicios prestados en la administración convocante, siempre*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 21 de 33	ESTADO FIRMADO 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de Organización de Funciones, José Alberto Amigo Navas, de  
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:29:55 del día 15 de Junio de 2023. Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones, José Alberto Amigo Navas, de  
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:29:55 del día 15 de Junio de 2023. Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones, José Alberto Amigo Navas, de  
 dirección web: https://sedeiberica.mca.es/nerja/verificarDocumento.aspx?cod=MERJ\_26\_05\_2023\_8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*que se haga bajo la negociación colectiva, garantizando que dicha puntuación no de lugar a discriminación o desigualdad entre los distintos aspirantes, lo que podrá conseguirse si la puntuación atribuida es suficientemente ponderada, en el sentido que no exista una diferencia tal entre unos méritos y otros dentro del apartado de servicios prestados, que impidan el acceso a otro aspirantes.*

*En el caso del Ayuntamiento de Nerja, se cumple con el criterio de proporcionalidad y tolerancia, en lo relativo al respeto de los límites relativos a la configuración de los méritos, en particular, sobre el mérito de los "servicios previos prestados en la Administración Pública", de acuerdo con lo señalado en el punto 3.4.2 de la Resolución de la Secretaría de Estado de función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de acuerdo con el cuál los méritos*

*profesionales no podrán suponer más de un 60% del total de la puntuación máxima, ni los méritos académicos menos de un 40%. Todo ello en aras a no relegar a los aspirantes ajenos al Ayuntamiento de Nerja, a meros espectadores en el proceso, ni tampoco para impedir que unos aspirantes puedan con sus méritos superar a otros que ya previamente se encuentren con ventaja comparativa.*

*En este sentido, debemos resaltar que en el caso del Ayuntamiento de Nerja la media de años trabajados por los empleados municipales afectados por el proceso de estabilización es de 15, y que con la baremación establecida, un empleado municipal procedente de cualquier otra Administración Local en España, requeriría 25 años para alcanzar la puntuación máxima establecida en la Bases aprobadas, lo cual implica que si tenemos en cuenta que los procesos de estabilización están dirigidos a empleados municipales con una dilatada trayectoria profesional, en ningún caso se produce una vulneración de lo establecido en los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, puesto que aspirantes de otras Administraciones Públicas, pueden alcanzar la puntuación máxima establecida en la baremación del Concurso aprobado, con facilidad.*

*Además, no se puede obviar la propia legitimidad del Ayuntamiento de Nerja para preservar, por un criterio de interés general, la propia eficiencia y eficacia en el funcionamiento de su organización, de acuerdo con lo que establece también la propia LEBEP, lo que le habilita y justifica para establecer una mayor valoración de los méritos profesionales de sus propios empleados públicos, frente a los externos, ya que así garantiza el correcto funcionamiento de sus servicios públicos con particularidades tanto en su forma de prestación como en los procedimientos internos de tramitación.*

*En base a lo anterior, es por lo que consideramos que procede desestimar dicho motivo de impugnación.*

**TERCERA:** *Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 4/2017 de 25 de septiembre, relativo al acceso de las personas con discapacidad al empleo público.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 22 de 33	ESTADO FIRMADO 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario de Organización de Excmo. Ayuntamiento de Nerja, José Alberto Amigo Navas, el día 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 de la tarde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/ps\_codigo\_verif=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Lo primero que debe advertirse es que la previsión del cupo de discapacidad donde ha de contemplarse, conforme al art 59 del TREBEP, es en la OEP, que en este caso sería la OEP extraordinaria citada a lo largo de la presente propuesta.*

*Por ello, la cuestión relativa a la ausencia del cupo de discapacitados, planteada en el recurso objeto del presente análisis, debió realizarse una vez publicada la OEP extraordinaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, que tuvo lugar en fecha 31 de mayo de 2022. No habiéndose impugnada en su momento, el acto devino firme y consentido, por lo que en la cuestión que se plantea las bases no han incurrido en vicio de nulidad.*

*En base a lo anterior, procede desestimar dicho motivo de impugnación, en concordancia con lo que establece el informe del Técnico de Personal.*

**CUARTA:** *Falta de rigor legal y absoluta falta de rectitud o moralidad en relación a la creación de una BOLSA DE TRABAJO.*

*La disposición adicional 4ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre contempla:*

*"...Las convocatorias de estabilización que se publiquen podrán prever para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario o de personal personal laboral temporal específicas o su integración en bolsas ya existentes. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación que la convocatoria considere suficiente."*

*Que dicha regulación permite el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales en la selección de personal para las administraciones públicas, reguladas en el artículo 103 CE y art. 55 y siguientes del EBEP.*

*Considerando además que los recursos no recogen ningún soporte legal que justifique la supresión de la Bolsa de Trabajo en los términos recogidos en las bases.*

*En base a lo anterior, procede desestimar dicho motivo de impugnación, en concordancia con lo que establece el informe del Técnico de Personal.*

*A todo lo anterior, hay que añadir que continuar con la ejecución del acto impugnado no provoca daños de imposible o difícil reparación, ya que en caso de prosperar las causas aducidas en el recurso, para el que en la actualidad, no existe jurisprudencia aplicable, se podría en un momento ulterior retrotraer los efectos al momento inicial. Significando que mantener la suspensión, pone en riesgo el cumplimiento de los plazos determinados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, incumpliendo el objetivo nacional de reducir la temporalidad, en este caso, en el Ayuntamiento de Nerja, perjudicando a los interesados legítimos del proceso selectivo, que se ven incurso en una situación de indefensión jurídica evidente. Sin olvidar, los efectos que por la excepcionalidad del*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 23 de 33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Marín por Alcalde en funciones José Alberto Amajo Navas el día 15 de Junio de 2023 Margot la Rodríguez Marín por Alcalde en funciones José Alberto Amajo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1681484831



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*proceso, pudieran tener lugar sobre la propia organización y prestación de servicios, por parte del Ayuntamiento de Nerja.*

*En base a lo anterior, es por lo que someto al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO:** Desestimar los recurso de reposición interpuestos por Manuel Daniel Platero Ávila, Miriam Sánchez Rando, Miguel Ángel Olmos Dote, Jenifer Molina Carrión, Carmen Muñoz García, Melani García Gómez, José García Beltrán, Pablo Ruiz Segura, Alberto Manuel Ariza Ruiz, Ana Belén Díaz Jurado, Eugenio Rodríguez Sánchez, Oscar Delgado Ruiz, Carmen María López Sánchez, Jesús García Beltrán, Unidos por el Pueblo de Nerja y Sara Urdiales Gutierrez por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO:** Levantar la suspensión cautelar sobre la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Nerja y continuar con la tramitación del expediente.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a la Mesa General de Negociación."

Durante el primer turno, el Sr. D. José García Beltrán, Concejal no adscrito, solicita a la Sra. Secretaria General Accidental que conste en Acta su intervención, manifestando:

Sr. García Beltrán: Gracias Sr. Presidente. Bueno, pues no sé cómo lo han planteado ustedes, pero la iniciativa, ya veo que hay miedo. Hay miedo porque es una iniciativa que no la hacen como grupos municipales, que la hacen individualmente. Creo que esto, alguien ha pensado que en el futuro, esto puede tener alguna repercusión, porque, que quede claro, yo voy a votar en contra. Y, Sra. Secretaria, por favor, quiero que conste literalmente en Acta que una vez que se apruebe, voy a tomar las acciones judiciales por prevaricación a cada uno de los componentes que apruebe esta iniciativa, porque es evidente que el informe, si me da igual que diga usted lo que quiera, el informe del técnico de personal dice, como mínimo, que parcialmente se me tiene que estimar y no se está teniendo en cuenta. Por lo tanto, ustedes son conocedores de lo que estaban haciendo y la ilegalidad que van a aprobar. Por lo tanto, que sean conscientes que José García Beltrán y UPNER va a presentar los recursos correspondientes a raíz de que se apruebe aquí y posteriormente voy a ir judicialmente, penalmente en contra de ustedes. Y, una vez que salga esto, no se preocupen, que como hay indemnizaciones, voy a pedir que se repita, eh? Que se repita la acción en cada uno de los concejales, para que tengan que... Que no sea el Ayuntamiento y los nerjeños. Que paguen los que tengan que pagar. Por que para nosotros, me parece que es una injusticia y vuelvo a insistir aquí y lo dije. Los funcionarios deberían ir por un sitio, funcionarios, personal laboral y la otra, que no me acuerdo ahora, deberían ir por un sitio y las demás plazas tienen que salir públicas. Porque aquí, a mí lo que me sorprende

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 24 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 Margot la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado por el Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. Mediane el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mont\_de\_Mallorca=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y encima, estoy muy cabreado con la líder del Partido Socialista, porque vamos que, ilusión por Nerja, pues dígame usted a todos esos jóvenes, ilusión por Nerja, es decir, deja usted a todos esos jóvenes que no tengan la opción de poder presentarse a esas plazas. Pues sí señor, para eso cobra usted 28.000 euros y debería de trabajar por los nerjeños y por los mareños. Sí, si tiene ahora 3 ó 4 minutos para.... Si al final el pueblo es sabio, y sabe donde estamos todos y yo creo que cumplo con mi obligación y ya le insto también a todas estas personas que van a entrar, que piensan que van a tener la vacante porque hasta el propio técnico hace suya en el informe la sentencia, sentencia de hace muy poco que ha creado jurisprudencia. Oiga usted, no se puede aprobar así. Esto, ¿qué es lo que ocurre? Vamos a presentar las correspondientes demandas. Va a tardar un año, año y pico en salir el juicio. Las van a tumbar y luego a toda esta gente no le va a dar tiempo ni a entrar dentro de la estabilización. Yo ya le aconsejaría a muchos de los que están aquí que empiecen a estudiar, porque al final se van a tener que presentar por oposición pura y dura. Sí, sí, si lo van a tener que hacer, es que no me van a amedrentar. Es que no es el derecho de unos cuantos, es el derecho de todos los nerjeños y todos los mareños, me explico? Así que, que les quede muy clarito que esta es la acción que va a llevar adelante José García Beltrán y UPNER. Y, el domingo están las elecciones, que cada una coja la opción que tenga que hacer, es decir, que nosotros no nos vamos a amedrentar ni por un voto, como han hecho ustedes aquí, de venir el último día, ahora aquí nos ponemos todos juntitos, pero separados eh?, cada uno el nombre por si aquí viene ahora una "pedrá" que no nos atice, pues la "pedrá" va a venir. Y lo peor de todo esto, ¿saben ustedes a los que están perjudicando por no separar esas bases y dejar a todos los funcionarios que deberían estar estabilizados? En vez de dejarlos a ellos, lo que están haciendo es perjudicarlos a ustedes. Vayan preparándose para estudiar porque cuando vengán en un año y pico y anulen las bases y anulen el proceso, pues se van a quedar ustedes conforme estaban. Se va a pasar el tiempo de estabilización que termina en el 2024 y van a tener que seguir ustedes si quieren esa vacante, presentarse cuando salga a una oposición pura y dura. Es decir, que no les están haciendo un favor, lo creo que les están perjudicando pero gravemente, sólo para hacer un traje y meter a otra gente haciendo un traje especial para que entre otro tipo de personas. Así que, ustedes sabrán, pero vamos, que ya le digo. Gracias.

Sr. Aído Haro : Bueno, yo voy a votar y voy a votar muy tranquilo. No tengo ningún problema y voy a votar a favor de los trabajadores. Realmente espero y de corazón espero que este sea el fin y que tengáis vuestro reconocimiento porque el tiempo que he estado trabajando con vosotros, sé que sois buenos trabajadores, habéis trabajado igual de bien con un grupo de gobierno que con otro grupo de gobierno. Sois unos profesionales y se os tiene que reconocer todo el tiempo que habéis estado aquí dando más de lo que os corresponde realmente. Gracias. Pero eso sería para vosotros. Que realmente esto es llevar a cabo un procedimiento que el Estado ha puesto en las manos de los municipios para que lo lleven a cabo, igual que lo están

haciendo otras Administraciones. Todos están haciéndose de igual forma, porque yo estoy trabajando en el SAS y se está haciendo de la misma forma. Y creo que no

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-26/05/2023-8	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 25 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

teníamos que haber llegado a esta situación y haber hecho como ha hecho todo el mundo. Y haber llegado al fin de reconocer a las personas lo que le corresponde. Y simplemente eso, esperar que sea este el fin y que cada uno tenga lo que le corresponde. Gracias.

Sra. Gutiérrez Román: Sr. Beltrán me he sentido amenazada por usted. No sé si esto se considera una amenaza o no, porque que usted diga públicamente que nos va a denunciar por prevaricación por asumir nuestra responsabilidad de dar una solución a la estabilización de los trabajadores del Ayuntamiento, que no estamos por personas sino por plazas, que es una ley excepcional por unas circunstancias que se han dado, tenga la culpa quien la tenga, haya habido dejadez del anterior gobierno de veinte años de no tener esas plazas cubiertas, como usted vende. El populismo no Sr. Beltrán. El populismo no. Usted no está por los nerjeños ni los mareños. Usted su único objetivo en la política es vernos a todos en denuncias, en los juzgados y enchironados. Sr. Beltrán a la política se viene a trabajar, a trabajar, y a trabajar por el beneficio de nuestro municipio. Y sí, por supuesto que cobro la liberación igual que usted la podía haber cobrado, igual que la cobran los distintos portavoces de los grupos municipales. Cobramos una liberación por el Código del Buen Gobierno. Y yo, gracias a Dios tengo el respaldo de mis vecinos y mis vecinas, que cuando voy por la calle me dicen que cuando era concejala, era la que me ganaba el sueldo. Así que ahora, si estoy cobrando es porque también estoy trabajando. A mi no me regalan nada, y yo estoy al lado de mis vecinos y lo he podido demostrar y ahora estoy al lado de los trabajadores porque yo he sido también trabajadora. Y yo he sufrido del encadenamiento de contrato. Y yo no denuncié cuando tuve que denunciar. Pero ahora estoy al lado de los trabajadores porque han sido mis compañeros y porque esas plazas no están a dedo para ellos. Esas plazas, ellos se van a tener que presentar y van a tener que competir y claro que estudian, se reciclan continuamente. Me consta que se reciclan constantemente para hacer el beneficio para el pueblo. Sr. Beltrán, usted si de verdad está por el pueblo y si de verdad está por los trabajadores, si usted no quiere apoyar esta propuesta, no la apoye. Pero usted le dijo a los trabajadores que no lo iba a suspender y que no lo iba a judicializar. Así que, por favor le pido, que no judicialice, un tema tan importante como es que se proteja los servicios básicos de este Ayuntamiento. Que si terminan los plazos y no se ha terminado con este procedimiento, podemos perder muchas plazas importantes de este Ayuntamiento con las consecuencias graves que puede tener. Incluso, imagínese unos servicios sociales sin trabajadoras. Imagínese lo que puede pasar con las familias vulnerables que usted tanto defiende. Y esto es una ley. Nos estamos sujetando a la ley y estamos intentando estabilizar este Ayuntamiento. Usted está vendiendo que si el Partido Popular con los votos y mire usted que ya sabe que es mi adversario político. Pero, ¿qué está diciendo?, que esos son cuatro personas que hacen más ruido porque vienen diciendo que quieren un trabajo a cambio de votos. ¡Pero que eso no son mis vecinos y mis vecinas! Que mis vecinos y mis vecinas tienen dignidad y tienen principios y lo que quieren es un trabajo para poder hacer su proyecto vital y vivir en condiciones. Que no se está comprando ningún voto. Y si, ha coincidido ahora, pues yo no le voy a decir que no sea por la mala dirección, porque se podía haber hecho mucho antes. Pero es que no tiene la culpa

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 26 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:04:03 del día 15 de Junio de 2023. Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:29:55 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mcajunta.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mont\_de\_Málaga=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

nadie, osea, por qué tenemos que pagar. Los trabajadores por qué tienen que pagar el que esto no se resuelva a tiempo, y los nerjeños y los mareños que su Ayuntamiento se quede sin servicios básicos porque usted venga a la política a hacer populismo y no a trabajar por los nerjeños y los mareños. Que es que me duele de verdad y te lo digo de verdad porque no entiendo que usted prometa que no va a suspender ni a judicializar y ahora venga amenazándonos a cada uno de nosotros que nos va a denunciar por lo penal, cuando nos estamos sujetando a una ley. Los sindicatos están todos de acuerdo y se ha pedido que se celebre este pleno por los propios sindicatos para que se le dé una solución pronta.

Sra. Díaz Nieto: Bueno, el informe del Técnico de Personal dice que no es acorde a la legalidad que salvo que se justifique en el expediente administrativo tramitado al efecto, asignar una valoración de méritos mayor por experiencia profesional adquirida en el Ayuntamiento de Nerja respecto a la adquirida en otras Administraciones Públicas. Eso es lo que se justifica en la propuesta que hemos firmado los dieciséis concejales del Ayuntamiento de Nerja. Todos frente a usted Sr. Beltrán porque este procedimiento es excepcional. Este procedimiento viene a estabilizar la plaza que durante muchísimos años han ocupado las personas que están hoy sentadas en el pleno y otras muchas. Y este procedimiento viene hoy al pleno por su culpa. Usted tiene que asumir la responsabilidad de que está haciendo demagogia con el puesto de trabajo de muchísimos nerjeños y muchísimos mareños, y a usted le da sinceramente igual porque durante estos cuatro años usted ha intentado a toda costa Sr. Beltrán, sentar a alguno más que a otros de los miembros del gobierno, en un banquillo de un Juzgado y lo acaba de demostrar con sus propias palabras: "os voy a denunciar por prevaricación". Pues denúncieme Sr. Beltrán, pero esta es mi obligación y ese es el respaldo que nosotros, todos los miembros de la corporación local le damos a los trabajadores del Ayuntamiento de Nerja. Todos menos usted que hace política con los puestos de trabajo de los nerjeños y de los mareños. Por que, ¿saben ustedes lo que quiere el Sr. Beltrán con los recursos que ha interpuesto? Pues que cualquier persona de España venga y se quede con los puestos de trabajo de los nerjeños y de los mareños y del Ayuntamiento de Nerja. Y es absolutamente falso que el Ayuntamiento de Nerja vaya a eliminar las bolsas de trabajo y es absolutamente falso que solamente los militantes del Partido Popular puedan acceder a las plazas que no están actualmente ocupadas por ningún trabajador a través de este procedimiento. Que eso es lo que usted está diciendo en la calle Sr. Beltrán. Usted no tiene ningún interés en los trabajadores del Ayuntamiento. Usted el único interés que tiene es sentarnos en el banquillo de un Juzgado y nosotros hemos estado aquí treinta años no, cuatro años aguantándolo Sr. Beltrán, cuatro años aguantándolo. Aguantando sus insultos, aguantando su demagogia, aguantando sus amenazas y hoy sinceramente es para mi una satisfacción personal que venga esta propuesta como última del pleno extraordinario del Ayuntamiento de Nerja. Porque, como ha dicho la Sra. Gutiérrez y como ha dicho el Sr. Aído y como le dije el último día en la sesión plenaria Sr. Beltrán, usted tenía que haber dejado a los empleados municipales fuera de los Juzgados. Ha caído usted muy bajo Sr. Beltrán y, hoy es el último pleno, el pleno de despedida. Espero no volver a verlo aquí en la Corporación

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 27 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Marjori la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amajo Navas el día 15 de Junio de 2023. Marjori la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amajo Navas. El documento está firmado por el Alcalde en funciones José Alberto Amajo Navas. Mediane el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiber.com/campana.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=Marjori\\_la\\_Rodriguez\\_Martin](https://sedeiber.com/campana.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Marjori_la_Rodriguez_Martin)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Municipal, en el próximo mandato corporativo sinceramente, porque es que no se lo merece. Porque usted no ha defendido en estos cuatro años los intereses de los nerjeños y de los mareños. Usted ha venido aquí por inquina personal y por inquina política, por venganza Sr. Beltrán, por venganza.

El Sr. Alcalde da paso a un segundo turno de intervenciones.

Sr. García Beltrán: Gracias Sr. Presidente. Pues creo que va a tener mala suerte y voy a estar otros cuatro años para su pesar y me vuelvo a ratificar, me vuelvo a ratificar. Es que me da exactamente igual. El populismo que usted quiere y quiere tener relevancia. Si la poca relevancia que tiene usted es gracias a mí. Gracias a Beltrán es la poca relevancia. Si se tienen que meter con Beltrán para que los puedan escuchar. No, y no se preocupe si todo esto lo vamos a... Ahora lo vamos a subir, si la gente lo ve, si la gente no es tonta. Mire usted, yo estoy aquí para cumplir con mi obligación como ya le dije en el último pleno. Lo que juré lo voy a cumplir, y lo que sea ilegal lo voy a denunciar. Y si usted se siente amedrentada, yo lo que le estoy informando, cuando uno comete una ilegalidad tiene que saberlo. Y yo lo he dicho, que conste en Acta, que si ustedes cometen esa ilegalidad, yo, mi obligación es denunciarlo. Y lo denunciaré. Y me voy a quedar más a gusto que todo el tema. Y lo que está diciendo usted, lo que ha dicho, que si yo voy vendiendo, que si lo de las bolsas... Yo estoy explicando lo que son las bolsas. Yo no le estoy mintiendo a nadie. Yo no estoy diciendo que sea del Partido Popular o no sea del Partido Popular. Pero dígamelo usted, ¿a quién se lo he dicho, a quién se le he dicho, el tema de que yo no voy a denunciar? ¿Dónde he dicho yo que yo no voy a denunciar esto? ¿Dónde lo he dicho yo? Dígamelo donde lo he dicho porque yo me he ratificado. Desde el primer momento lo he dicho bien claro. Es decir, ¿a quién, a quién le he dicho yo que no lo voy a denunciar? Lo tengo clarísimo. Es que no me voy a callar. No me voy a amedrentar. Que no, en absoluto. Y ya le digo, creo que va a tener mala suerte. Me va a tener que aguantar otros cuatro años. Así que, buenos días.

Sra. Pascua Muñoz: Buenos días, gracias. Pues yo lo siento mucho. Nadie está diciendo que los trabajadores del Ayuntamiento no están haciendo bien su trabajo. Estamos diciendo que todo el mundo tiene derecho a trabajar. Y yo también quiero que conste en Acta, que si se aprueba, lo voy a denunciar. Y ahora como sé que no voy a tener el aplauso y se nota que estamos en el cierre de campaña, verdad? Aquí trabajamos todos por Nerja y Maro, unos más que otros. Gracias.

Sr. Taylor Martínez: Muchísimas gracias. Bueno, realmente, usted, a lo mejor no dijo que no iba a denunciar, pero dijo que no le importaba quitar el reparo. Además lo dijo en una reunión que si mal no recuerda, en el momento que se quedó sin argumentos, usted salió por esa puerta. Y después, nos quedamos unos cuantos aquí hora y media, me parece, más o menos, para tratar de dar una solución a esta situación. Que lógicamente, todos estamos de acuerdo, de que no es la mejor manera, pero es la única que tenemos. El problema, que parece ser aquí, es que, no sé, digamos usted como bien le comentaron, solicitó la paralización. No dejó el proceso para no perder ese

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 28 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Margot la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones el José Alberto Armijo Navas el día 15 de Junio de 2023 Margot la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones el José Alberto Armijo Navas el día 15 de Junio de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado por el Sr. Carlos Margot la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones el José Alberto Armijo Navas. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeibercom.cadeneja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=18041\_Mart\_15\_2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tiempo, que no tenemos o que van a llegar tarde, perdona, muchos nerjeños, para que siguiese y de momento, en otras circunstancias, realizar lo que tenga que realizar. Usted solicitó la paralización. Usted, siempre lo que trata de hacer es paralizar todo. Usted por los nerjeños no lucha. A los presupuestos, hasta el último día, para impugnarlos también. En feria, idem de lo mismo. Nos tiramos dos o tres semanas que no se pudo contratar. ¿Usted cree que eso es lo que necesitamos los nerjeños? Yo lo siento, usted es un partido municipalista. Se supone que usted tiene que pelear por nosotros. Porque lo único que trata de hacer es esperar al último momento para poner una piedra, y si el equipo de gobierno se fastidia, señalarle con el dedo. Lo siento, pero eso no es una política constructiva, es una política tóxica. Y lamentablemente, pues siempre nos va a tener enfrente. Y si usted dice que nos va a llevar al Juzgado. Bueno, pues lo siento, pero a lo mejor, pues bueno, nos veremos allí. Y no hay ningún problema. Lo siento, es que si... Además siempre lo hemos preguntado y se le ha comentado. Muéstrenos una solución. Hasta el día de hoy, que yo sepa, no la ha encontrado o no nos la ha presentado. Estamos abiertos. Osea, todos estamos abiertos a que usted nos facilitase o nos abriese una ventana para ver otra manera de hacerlo, y no ha sido así. Por lo tanto, yo lo siento. Como bien dicen, el populismo es populismo. Están las elecciones aquí el domingo, pero la gente, como usted bien dice, no es tonta. Si quiere hacer algo, dice, bueno no se hace así. Bueno, muéstrenos cómo. No ha sido capaz, por lo tanto, es la única manera que estamos. Pues nos veremos entonces en los Juzgados. Muchísimas gracias.

**Sr. Jiménez Pérez:** Buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno, lo primero que hay que hacer cuando uno habla es leerse las leyes, leerse las sentencias. Y no solamente leerlas, sino además entenderlas. Y parece ser que el Sr. Beltrán, o nos las lee o no las entiende. Una de las cosas tiene que ser. Nos amenaza con llevarnos a los Juzgados por prevaricación. Pues me parece muy bien. Ese es el ejemplo de la política que ha estado haciendo hasta estos cuatro años. Que es una política de matón de taberna. Cuando las cosas no salen como a mí no me parecen bien, pues te llevo al Juzgado. Como parece ser que estamos..., menos mal que estamos en el siglo XXI. Que si estuviéramos en el siglo XVIII, nos batiría en duelo, o nos pegaría un tiro en una esquina o algo así. La verdad es que me quedo totalmente sorprendido de cómo se manipula la realidad. Cómo manipula la realidad, Sr. Beltrán, de verdad. Usted no está haciendo política ni por ni para los nerjeños. Está haciendo la política para el Sr. Beltrán y su corte de los milagros que tiene alrededor. Y eso es lo que lleva haciendo cuatro años. Ni una sola propuesta, solamente palos en las ruedas, amenazas y su único programa es ver al Sr. Armijo en la cárcel. Y últimamente, se conoce que para que no esté solo o se sienta un poco acompañado, meter a la Sra. Ángela Díaz. Y ahora ya, pues habrá dicho, pues a ver si nos hacen una rebajita y los metemos a los veintiuno.

En este momento, los Sres. Jiménez Pérez y García Beltrán, mantienen una discusión acalorada a raíz de la intervención del Sr. Jiménez Pérez por lo manifestado *"Que si estuviéramos en el siglo XVIII, nos batiría en duelo, o nos pegaría un tiro en una esquina o algo así"*, instándole a que rectifique y retire lo dicho, requiriendo la

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Marjag la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Albano Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 de la tarde en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:29:55 del día 15 de Junio de 2023. José Albano Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediane el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiber.com/cauneja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=Merj\\_05\\_20230615](https://sedeiber.com/cauneja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Merj_05_20230615)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

intervención del Sr. Presidente para ordenar el debate y llamar al orden a los concejales, Sr. García Beltrán y Sr. Jiménez Pérez.

El Sr. Jiménez Pérez continua con el uso de la palabra.

Sr. Jiménez Pérez: mire, si le he ofendido con eso, le pido perdón, pero ¿ve cómo no tiene capacidad compresora? Le estoy diciendo, si viviéramos en el siglo XVIII, donde la gente se retaba a duelo cuando le llevaban la contraria o cuando tenían una discusión, ¿lo ve usted? Pero si le he ofendido en algo, yo personalmente y humildemente le pido perdón. Estamos hablando de política. No le estoy faltando el respeto como persona porque no se lo he faltado en cuatro años y usted lo sabe. Pero lo que está usted haciendo hoy aquí, lo mismo que usted se siente amenazado, yo también me siento amenazado. Porque usted me está diciendo que me va a llevar a un Juzgado por prevaricación y me va a llevar a un Juzgado por prevaricación por defender los derechos de los trabajadores del Ayuntamiento. No me está llevando al Juzgado por robar. Porque si me llevara por robar o porque fuera a votar algo que sé que es ilegal para enriquecerme yo, todavía me parecería bien, pero que nos amenace por llevarnos al Juzgado por defender los derechos de los trabajadores, me parece muy triste Sr. Beltrán. En política, todo no vale. Gracias.

Sra. Gutiérrez Román: Muchísimas gracias. Hacían referencia que si no me importaban los jóvenes que pudieran acceder a un empleo. Por supuesto, para eso se hacen políticas de empleo. Esto no es una oferta de empleo, para que todo el mundo pueda entrar a un puesto de trabajo, que se harán, cuando haya plazas vacantes y cuando se estime oportuno. Esto es un proceso excepcional que una ley, socialista además, lo tengo que decir, de estabilización de plazas para todas las personas que se encuentran en inestabilidad laboral porque Europa nos está diciendo que tenemos muchísimo personal interino sin resolver su situación laboral y que no se puede, que hay que dignificar el trabajo. Entonces, por supuesto, y ahora me dirijo a aquellas personas que no nos entiendan. Porque nosotros sabemos de lo que estamos hablando, entonces estamos hablando un poco técnicamente. Esto se trata de un proceso de estabilización de las plazas que han estado en interinidad, de plazas que han estado ocupándose cada seis meses, y eran puestos estructurales que se llaman. Que son puestos que tienen que estar cubiertos porque ese servicio, hay que barrer todos los días, hay que limpiar todos los días, hay que cuidar los jardines todos los días y hay muchos servicios básicos que no tenían sus plazas cubiertas. Entonces, ahora, gracias a esta ley de estabilización, esos puestos que estaban cubriéndose de forma esporádica o por una persona sin ser su puesto fijo, te permite acceder a un concurso de méritos que van a tener que concursar con otras personas que se quieran presentar. Esto no se está dando a dedo ninguna plaza. Aquí se está trabajando en una ley excepcional. Es una ley excepcional que

ampara este procedimiento. No es una oferta de empleo para que cualquiera nos podamos presentar. Es que es importante que se entienda eso, que esto no es que nosotros no queremos que aquí, los puestos lo tengan las mismas personas.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/05/2023-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Sra. Díaz Nieto:** Bueno yo creo que ha quedado bastante claro la postura que el Sr. Beltrán ha mantenido respecto a la política municipal en general, pero especialmente dañino en relación con este procedimiento en particular. Como ha dicho el Sr. Taylor, en ningún caso el Sr. Beltrán ha intentado trabajar por defender los intereses de los trabajadores del Ayuntamiento de Nerja, más bien, al contrario. Ha estado desde enero del 2023 poniendo trabas y trabas y trabas y trabas. De hecho, la única opción que ha tenido el Sr. Beltrán para soportar la presentación de su recurso, es tener que acudir a familiares, amigos, miembros de su candidatura e incluso él mismo para interponer los correspondientes recursos de reposición contra el proceso de estabilización, que como muy bien ha dicho la Sra. Gutiérrez, es un procedimiento excepcional al que todo el mundo no puede acceder. Puede acceder exclusivamente aquellas personas que tengan experiencia profesional en la Administración Pública. Por tanto, las bases del Ayuntamiento de Nerja cumple con los principios de igualdad, mérito y capacidad, han sido negociadas y existe Sentencia del Tribunal Constitucional que avalan el contenido de dichas bases. Es decir, avalan que se valore mejor la experiencia profesional que los diferentes trabajadores han adquirido, porque es la que les permite participar en este proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Nerja. ¿Hasta qué punto el Sr. Beltrán ha hecho de este proceso y de la interposición de esos recursos un elemento contra el gobierno municipal y contra el Alcalde en particular? ¿Hasta qué punto?, que el Sr. Beltrán ha intentado impugnar en Junta Electoral de Zona la celebración del pleno extraordinario que tenemos hoy, aludiendo a que, precisamente este punto del orden del día es un acto de campaña electoral. Y, Sr. Beltrán, la Junta Electoral de Zona ha dicho que es un acto de la gestión ordinaria del Ayuntamiento. Por tanto, usted no tiene razón. Ha estado hasta el último momento impidiendo que establezcamos los puestos de trabajo de los trabajadores municipales. Ha estado hasta el último momento con la inquina y con la venganza, y ha estado hasta el último momento en contra de los intereses de los nerjeños y de los mareños. Yo, realmente Sr. Beltrán, le doy las gracias por haberme dado la posibilidad de que hoy venga a pleno esta propuesta. Porque realmente los nerjeños y los mareños cuando vean este pleno y los que lo están viendo en directo, van a tener una mínima idea de lo que usted ha estado haciendo durante estos cuatro años, y la situación tan desagradable que nos ha hecho pasar durante estos cuatro años. Cuando todos los nerjeños y los mareños o los que estén interesados vean el video de la sesión plenaria hoy, se van a dar cuenta de lo que es usted Sr. Beltrán, usted no es político. Usted no es un político que defienda a sus vecinos. Usted ha venido aquí a ensañarse con los miembros del gobierno del Partido Popular, porque su único objetivo en estos cuatro años es habernos visto sentados en un banquillo. Y, afortunadamente, como la Justicia en este país existe, no se ha salido con la suya porque los miembros del grupo de gobierno trabajamos muy bien, porque trabajamos dentro de la legalidad Sr. Beltrán. Y felicito a los trabajadores del Ayuntamiento de Nerja. Muchas gracias.

En el expediente consta Informe del Técnico de Personal, de fecha 11 de mayo de 2023, en el que concluye: "De acuerdo con los argumentos expuestos, y atendiendo al

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Albano Amigo Navas el 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 del día 15 de Junio de 2023 a las 12:29:55 del día 15 de Junio de 2023. José Albano Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idDoc=1](https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idDoc=1)

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/05/2023-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/05/2023-8</b>
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 9:04:06 Página 31 de 33	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:04 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:29 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas el 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 de la tarde en la dirección web: https://sedeiberica.mcanerja.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=Mont\_de\_Mallorca=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

criterio seguido por los órganos judiciales, en opinión de este funcionario, los recursos de reposición deberían estimarse parcialmente en lo referente a la valoración de méritos en las distintas Administraciones públicas, dado que en la Bases de la convocatoria no se justifica el trato diferencial a la hora de valorar la experiencia profesional adquirida en el Ayuntamiento de Nerja respecto a otras Administraciones públicas”, completando la conclusión con su Informe de fecha 17 de mayo de 2023, así como, el Informe de la Secretaria General Accidental de fecha 23 de mayo de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 8514043F9951FC8A675C9199B0A5FBA2799652E8EEA646829DA5F6DC7C20BF7580616 BB0A5F005CEF3BD513887CE956FECB16F46CE70D026AAB5A1E039AF511D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

Por lo tanto, por el Sr. Alcalde se somete a votación la proposición transcrita, resultando:

**- QUINCE (15) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **tres (3) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no Adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

**- DOS (2) VOTOS EN CONTRA: uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de la Concejala no adscrita** (D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

**- UNA (1) ABSTENCIÓN: una (1) del P.P.**, (D.ª Elena María, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M)).

El Pleno de la Corporación, **por QUINCE (15) VOTOS A FAVOR** (8 del P.P., 1 de C´s, 3 del PSOE, 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de Concejal no adscrito D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), **DOS (2) VOTOS EN CONTRA** (1 del Concejal no adscrito D. José García Beltrán y 1 de la Concejala no adscrita D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (1 del PP, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M)), acuerda:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado por el Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.aspx\_cod= Mart\_ de 16/06/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita, en la que se contiene la rectificación del apartado primero de la parte dispositiva de la Proposición excluyendo a D. José Antonio Martín López.»**

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**Documento firmado electrónicamente**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria extraordinaria de 26 de mayo de 2023, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash SHA3-512 8514043F9951FC8A675C9199B0A5FBA2799652E8EEA646829DA5F6DC7C20BF7580616 BB0A5F005CEF3BD513887CE956FECB16F46CE70D026AAB5A1E039AF511D y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

**ORDEN DEL DÍA**

1º.	Proposición del Alcalde-Presidente relativa al nombramiento de Juez de Paz Sustituto del municipio de Nerja.-	Tiempo de inicio: 00 ' 00 ''  Tiempo final: 06 ' 58 ''
-----	---	--



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:04:03 de la tarde en el Ayuntamiento de Nerja. El documento está firmado por el Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/verificador\_firmas/verificador\_firmas.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2º.	Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC 2023/09.-	Tiempo de inicio: 06 ´ 59 ´´ Tiempo final: 24 ´ 11 ´´
3º.	Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 04/2023, 06/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023 y 15/2023 y factura F2022/4730 Porgesa, S.A.-	Tiempo de inicio: 24 ´ 12 ´´ Tiempo final: 44 ´ 25 ´´
4º.	Proposición de Alcaldía y Concejalía de Recursos Humanos y 16 concejales de los que integran el Pleno de la Corporación, relativa a la desestimación de los recursos potestativos de reposición presentados contra la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de las plazas afectadas por el proceso extraordinario de estabilización en el Ayuntamiento de Nerja.-	Tiempo de inicio: 44 ´ 26 ´´ Tiempo final: 1h 23 ´ 45 ´´